



Municipalidad Provincial de  
Mariscal Cáceres - Juanjui

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 492 - 2012

Juanjui, 25 de julio de 2012.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO PROVINCIAL DE MARISCAL  
CÁCERES.

VISTO; El Oficio N° 027-2012-MPMC/OCI de la Oficina de Control Institucional del Municipio, referente al informe resultante de la actividad de control N° 2-0468-2012-006 denominado "*Verificar el cumplimiento de la normativa relacionada al TUPA y la Ley de Silencio Administrativo*" periodo abril - junio 2012;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Oficina de Control Institucional de la Municipalidad, realizó la verificación del cumplimiento de la normativa relacionada al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Municipio, para ello realizó la revisión y análisis de la documentación que sustenta la elaboración, aprobación y publicación del TUPA del Municipio Provincial de Mariscal Cáceres y las disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo, evaluando las acciones adoptadas por la administración municipal para su cabal cumplimiento y con el objetivo de verificar el grado de cumplimiento de la Ley N° 27444 y la Ley N° 29060 y el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM;

Que, es necesario cumplir con las recomendaciones emitidas en el Informe de "*Verificación de cumplimiento de la normativa relacionada al TUPA y la Ley de Silencio Administrativo*"; y evitar que se siga incumpliendo con las disposiciones legales vigentes y para aplicar las sanciones al personal que resulte responsable;

Que, es necesario establecer un plazo de (15) quince días calendarios, a partir del 01.AGO.2012, para que el encargado de la Oficina de Administración y Finanzas del Municipio cumpla con la *Elaboración de una Directiva sobre fiscalización posterior, orientada a verificar de oficio mediante el sistema de muestreo, la autenticidad de las declaraciones documentos, informaciones y traducciones presentadas por los administrados*;

Estando a las facultades que le confiere, el Artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 y las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

Artículo 1° EXORTAR al Jefe (e) de la Oficina de Administración y Finanzas del Municipio cumpla con la *Elaboración de una Directiva sobre fiscalización posterior, orientada a verificar de oficio mediante el sistema de muestreo, la autenticidad de las declaraciones documentos, informaciones y traducciones presentadas por los administrados*.

Artículo 2° HAGASE de conocimiento al Gerente Municipal, al Jefe de la OCI y al Jefe (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto del Municipio.

Regístrese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI  
Profr. Penán Saavedra Sandoval  
D.N.I. 00974279  
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres

Web: [www.munijuanjui.gob.pe](http://www.munijuanjui.gob.pe) / email: [municipalidadjuanjui@msn.com](mailto:municipalidadjuanjui@msn.com) / Teléf.: 042545838